

Vista la solicitud presentada por D/D<sup>a</sup> **Javier Povedano Ures**, con D.N.I. 25448154B en calidad de Representante, relativa a la autorización administrativa de la entidad de formación para el uso de Desfibriladores Externos "COMPAÑÍA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L., sito en Autovia De Logroño, Km 7,600.P.I. Europa de Zaragoza, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 229/2.006, de 21 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el uso de Desfibriladores Externos por personal no Médico ni de Enfermería en establecimientos no sanitarios

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 11 de enero de 2011 tuvo entrada en el Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza, la solicitud de autorización administrativa presentada por D/D<sup>a</sup> Javier Povedano Ures acompañada de la correspondiente justificación documental.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Corresponde al Director/a del Servicio Provincial de Salud y Consumo la competencia para otorgar la autorización administrativa, de conformidad con el Artículo Octavo del Decreto 229/2.006, de 21 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el uso de Desfibriladores Externos por el personal no Médico, ni de Enfermería en establecimientos no sanitarios.

**Segundo.-** La documentación aportada por la solicitante se ajusta a lo previsto en el citado Decreto 229/2006 y 54/2008 y en cuanto se han cumplimentado los extremos establecidos en la citada norma.

En su virtud, y cumplidos los trámites previstos en la legislación vigente, el Director del Servicio Provincial de Salud y Consumo de Zaragoza

#### RESUELVE

**CONCEDER** la Autorización Administrativa de Entidad de Formación para impartir cursos necesarios, para obtener la acreditación exigida para el uso de Desfibriladores Externos automáticos y semiautomáticos. Quedando inscrito en el Registro Provincial de Entidades Formadoras para el uso de Desfibriladores con fecha 27 de enero de 2011

#### Nº Registro 50/0012

La presente autorización, según dispone el Artículo 10.2 del Decreto 229/2.006, de 21 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, tendrá la validez de tres años contados a partir de la fecha de su expedición, pudiendo ser renovada por igual periodo según modelo normalizado.

Frente a la presente Resolución, de la Directora del Servicio Provincial de Salud y Consumo, cabe interponer **Recurso de Alzada**, según el artículo 12 Decreto 226/2006 de 21 de Noviembre en el plazo de **UN MES**, ante el responsable del Departamento competente en materia de Salud, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 27 de enero de 2011

**LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE  
SALUD Y CONSUMO DE ZARAGOZA**



Fdo: M<sup>a</sup> Luisa Espinosa Vallés